



ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA IFAPA 146/2014), DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA GRUFESA S.A.T., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA EN FRESA”

Expediente IFAPA 138/2020

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	22/09/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	64oxu854NMRBQTFKwPA77qgJHunc0d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA IFAPA 146/2014), DE FECHA 30 DE MARZO DE 2015, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA GRUFESA S.A.T., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA EN FRESA”

Expediente IFAPA 138/2020

En Sevilla, a 16 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Francisco Márquez Márquez**, con nombre y representación de GRUFESA S.A.T. (en adelante GRUFESA), con NIF F21022561, en calidad de Administrador único (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según escritura pública nº 75 del 14 de febrero de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Juan Ramón Calvo Fuentes), con domicilio fiscal en Carretera de San Juan km.5, Moguer (Huelva).

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 30 de marzo de 2015, IFAPA y GRUFESA suscribieron un Contrato para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación “REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA EN FRESA”, y con fecha 22 de julio de 2019 se prorroga el Contrato hasta el 31 de octubre de 2020.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad:



- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), a la firma del Contrato.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2016.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2017.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2018.
- VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.852,80 €), en enero de 2019.
- DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (12.696 €), en junio de 2019.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, reunidas las partes contratantes el pasado 15 de julio de 2020, se propone solicitar una segunda prórroga del Contrato hasta el 31 de octubre de 2021 para poder finalizar el proceso de selección del material que se encuentra en las distintas etapas del programa de mejora para llegar a ser una variedad, elaborar los datos y realizar la transferencia de los mismos a la empresa. Esta modificación está motivada por el hecho de que, además de por el Estado de Alarma, que nos ha dificultado la toma de datos, esta campaña hemos tenido graves problemas de mortalidad de plantas, lo que ha complicado aún más el correcto desarrollo de las actividades planificadas en el Contrato. Si no se prorrogara este Contrato conllevaría el riesgo de perder material que potencialmente podría ser una nueva variedad de interés para la empresa.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de TREINTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS (30.068 €), más el IVA correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	22/09/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	640xu854NMRBQTFKwPA77qgJHunc0d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 31 de octubre de 2021.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del proyecto, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TREINTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS (30.068 €), que IFAPA devengará el 01 de noviembre de 2020.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES09 2100 8688 7902 0008 4424, de la entidad bancaria CaixaBank, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 146/2014).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

POR GRUFESA S.A.T.

D. José Cara González

D. Francisco Márquez Márquez

Firmado por FRANCISCO MARQUEZ (R: F21022561) el día 06/10/2020 con un certificado emitido por AC Representación

4

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	22/09/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	640xu854NMRBQTFKwPA77qgJHunc0d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	